

RESOLUCION N° 7506

NICOLAS CASSIS USCOCOVICE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.975;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 1^o de setiembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7^o de este cantón doctor Jorge Maldonado Renella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPANIA DE CERVEZAS-NACIONALES C.A."

Que el señor Alfredo Pachel Silva, Vicepresidente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-835-DIA - de 30 de setiembre de 1.977, que comprueba la integración del capital social en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V I:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SUCRES, con lo cual su capital social será de - TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y - TRES MIL TRESCIENTOS SUCRES, dividido en tres millones dos - cientos cuarenta y cinco mil quinientas treinta y tres acciones ordinarias y no nominativas de cien sures cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3^o del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1.975; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.....2.....

ARTICULO TERCERO. - Disponer que los Notarios del cantón Quito a cuyo cargo se encuentran los protocolos que fueron de los Escritorios Luis Fernando Menias y Rómulo Emiliano Tamayo, tomen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de diciembre de 1.921 y 20 de diciembre de 1.927 respectivamente. Que los Notarios del cantón Guayaquil 3°, 7° y 5° tomen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las otorgadas el 29 de diciembre de 1.961 y 10 de julio de 1.971 en su orden. Que el Notario 2° del cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 18 de diciembre de 1.964, 18 de mayo de 1.971, 25 de junio de 1.971 y 19 de abril de 1.972. Que el Notario 7° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de octubre de 1.972, 1° de agosto de 1.973, 29 de julio de 1.974, 7 de noviembre de 1.975, 14 de mayo de 1.976 y 6 de junio de 1.977, al margen de la matriz de la otorgada el 1° de setiembre de 1.977 tome nota que se le aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario entará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez en la Voz de los Periodistas de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 2° de setiembre de 1.919, que certificó el Dr. Nicolás Cassis Uscocovich y la razón de su aprobación.

COMUNÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.

José María Palau Estaliza
SECRETARIO

Fax. 7506
vv
20-X-77

FECHADO EN QUITO, ECUADOR, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1977
EN LA OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Certifíco: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.747 a 11.751, Número 870 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 30.314 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Octubre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.

lllumun
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALGUAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

Certifíco: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.030, 82, 4.195 i 7.778 del Registro Mercantil de mil novecientos veintiseis, - mil novecientos cuarenta i seis, mil novecientos cincuenta i siete, y mil novecientos sesenta i cuatro, respectivamente; a fojas 1.898 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta; 984 i 1.424 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i uno; 1.070 i 3.289 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta dos; a fojas 4.784, 4.448, 7.931 i 4.485 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años mil novecientos setenta i tres, mil novecientos setenta i cuatro, mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i seis, respectivamente; y, a fojas 7.701 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, veinte i siete de Octubre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.

lllumun
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALGUAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

